



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN, EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015**

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IULV-CA

D^a. Noemí Palomares Gordillo
D. Jesús Sánchez Castro
D. Raúl Sánchez Sánchez
D^a. Siberia Jiménez Benítez
D^a. María José Lugo Baena
D^a. Francisca Marchán Recamales

Grupo Socialista

D. Juan Sevillano Jiménez
D^a. Rocío Andrades Herráiz
D^a. Dolores Abadías García
D. Antonio Peral Cervera

Grupo Popular

D^a. Rocío Moreno Castro
D. Fernando García Navarro

Secretario: D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 20:00 horas del día ocho de julio de dos mil quince, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la de constitución de la nueva Corporación Municipal, celebrada el día 13 de junio de 2015, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS

Por el Secretario se pone en conocimiento del Pleno que por las Candidaturas que han obtenido representación en la Corporación, han sido presentados sendos escritos, dentro del plazo establecido, de lo que resulta quedan constituidos los Grupos Políticos que a continuación se relacionan, con la composición y portavoces que se citan:

Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía:

Integrantes:

D. Hugo Palomares Beltrán
D^a. Noemí Palomares Gordillo
D. Jesús Sánchez Castro
D. Raúl Sánchez Sánchez
D^a. Siberia Jiménez Benítez
D^a. María José Lugo Baena
D^a. Francisca Marchán Recamales

Portavoz:

D^a. Noemí Palomares Gordillo

Suplente:

D. Raúl Sánchez Sánchez



Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

Integrantes: D. Juan Sevillano Jiménez
D^a. Rocío Andrades Herráiz
D^a. Dolores Abadías García
D. Antonio Peral Cervera

Portavoz: D. Juan Sevillano Jiménez
Suplente: D^a. Dolores Abadías García

Grupo Municipal del Partido Popular:

Integrantes: D^a. Rocío Moreno Castro
D. Fernando García Navarro

Portavoz: D^a. Rocío Moreno Castro
Suplente: D. Fernando García Navarro

PUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Secretario pone en conocimiento de la Corporación que por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 643/2015, de 16 de junio, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, la cual queda integrada como sigue:

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Concejales: D^a. Noemí Palomares Gordillo
D. Jesús Sánchez Castro
D. Raúl Sánchez Sánchez
D^a. Siberia Jiménez Benítez

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

El Secretario pone en conocimiento de la Corporación que por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 644/2015, de 16 de junio, de nombramiento de los Tenientes de Alcalde, quedando como sigue:

Primera Teniente de Alcalde: D^a. Noemí Palomares Gordillo
Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús Sánchez Castro
Tercer Teniente de Alcalde: D. Raúl Sánchez Sánchez
Cuarta Teniente de Alcalde: D^a. Siberia Jiménez Benítez

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO QUINTO: PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

Establece el artículo 38, letra a), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, sobre la periodicidad de sesiones el Pleno.

A estos efectos, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente



ACUERDO

El Pleno celebrará sesión ordinaria el tercer jueves de cada mes, dejando agosto como mes inhábil. Si alguno de los días fijados coincide con festivo, la sesión ordinaria correspondiente se celebrará el día hábil siguiente.

El horario de estas sesiones se establece a las 20:00 horas en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre, y a las 19:00 horas en el resto.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría con los votos favorables de los grupos IULV-CA y Popular, y la abstención del grupo Socialista.

PUNTO SEXTO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Establece el artículo 38, letra b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, sobre la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

A estos efectos, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Comisión Informativa General.
2. Comisión Especial de Cuentas – Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por cinco miembros: tres por el grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, uno por el grupo Socialista y uno por el Grupo Popular.

TERCERO: La adscripción de concejales y concejalas de cada grupo a las citadas comisiones, así como sus respectivos suplentes, se realizará mediante escrito que se presentará en el Registro General dentro de los cinco días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

CUARTO: Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria los viernes anteriores a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno, a las 9:30 horas, excepto la primera sesión, que se celebrará el lunes 13-7-2015, a las 9:30 horas.

QUINTO: Se constituye la Junta de Portavoces de la Corporación, integrada por el Presidente y cada uno de los portavoces de los grupos Políticos que la integran, con los siguientes cometidos:

- a) Procurar el consenso en la formación del orden del día de cada sesión plenaria.
- b) Realizar el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría con los votos favorables de los grupos IULV-CA y Popular, y la abstención del grupo Socialista.

PUNTO SÉPTIMO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Establece el artículo 38, letra c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, sobre los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

A estos efectos, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Designar a los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se indican:

Consejo Escolar Municipal

D^a. María José Lugo Baena

Consejo Escolar CEIP San Fernando

D. Hugo Palomares Beltrán

Consejo Escolar CEIP San Juan de Ribera

D^a. Noemí Palomares Gordillo

Consejo Escolar CEIP-ESO San Isidro Labrador

D. Jesús Sánchez Castro

Consejo Escolar IES El Convento

D^a. Siberia Jiménez Benítez

Consejo Escolar del Centro de Educación Permanente "Blas Infante"

D. Raúl Sánchez Sánchez

Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz

D. Hugo Palomares Beltrán

D^a. Noemí Palomares Gordillo

Consortio Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal

D. Hugo Palomares Beltrán

Asamblea del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz

D. Hugo Palomares Beltrán

Consejo Territorial de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz

Titular: D. Hugo Palomares Beltrán

Suplente: D^a. Noemí Palomares Gordillo

Consortio Bahía de Cádiz

D. Raúl Sánchez Sánchez



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Por parte de la Sra. Moreno Castro se pide a la Alcaldía un compromiso de que la Corporación será informada de los acuerdos que se adopten en cada órgano colegiado, bien por escrito o bien a través de la Junta de Portavoces, a lo que contesta el Sr. Presidente que se mantendrá al día la información.

Tras lo cual se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría, con los votos favorables el grupo IULV-CA y la abstención de los grupos Socialista y Popular.

PUNTO OCTAVO: CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE SUS COMPETENCIAS EN LOS TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Secretario informa a la Corporación que por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 686/2015, de 26 de junio, de delegación de atribuciones del Alcalde en los Tenientes de Alcalde y Concejales, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Del mismo modo, informa al Pleno que por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 686/2015, de 26 de junio, de delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de cuyo contenido queda enterado el Pleno de la Corporación.

Así mismo, que por Decreto de la Alcaldía se ha suscrito el Decreto núm. 658/2015, de 19 de junio, de delegación en todos los miembros de la Corporación de la facultad de autorizar matrimonios civiles, en los casos de ausencia o imposibilidad de la Alcaldía.

Por último, se da cuenta del Decreto núm. 657/2015, de 19 de junio, de delegación de firma en el 2º Teniente de Alcaldía, don Jesús Sánchez Castro, de los documentos que se mencionan en la propia resolución.

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO NOVENO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO

Establece el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que el Pleno puede delegar el ejercicios de sus atribuciones y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el propio precepto.

En el mismo sentido, el artículo 51.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que añade que el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por su parte, el artículo 51.3 del ROF dispone que el acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en el ROF.

Por último, el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para conceder las bonificaciones previstas en el mismo.

Dado que se trata de actos reglados y de rápida tramitación, se considera justificada la cesión de esta competencia a la Junta de Gobierno Local.



En su virtud, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias del Pleno en la resolución de todo tipo de expedientes relativos a la declaración de especial interés o utilidad municipal de obras a los efectos de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijará en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento.

Pregunta la Sra. Moreno Castro por qué se delegan estas competencias en la Junta de Gobierno Local, a lo que contesta el Sr. Presidente que se ha optado por mantener el mismo criterio seguido en los últimos mandatos.

Para la Sra. Moreno Castro resulta una contradicción que en el año 2011 Izquierda Unida votase en contra de esta medida y de ahí su pregunta, con lo que se ve claramente que es muy distinto estar en la oposición que en el gobierno, y que aunque Izquierda Unida tenga mayoría absoluta no debe hurtarse a los demás el derecho a opinar. Contesta el Sr. Presidente que cuando se entra a gobernar se pueden ver las cosas de forma diferente y analizar las cosas con más elementos de juicio, y que, en modo alguno, se va a recortar el derecho a opinar en este mandato.

El Sr. Sevillano Jiménez dice coincidir con la opinión expresa por el grupo Popular y anuncia el voto en contra del grupo Socialista porque justo hace cuatro años Izquierda Unida no estuvo de acuerdo con esta misma propuesta, aunque supone una evolución considerar bueno lo que antes estaba mal.

Concluye el turno el Sr. Presidente reiterando la opinión expresada.

Tras lo cual se somete a votación la propuesta, resultado aprobada por mayoría, con los votos favorables del grupo IULV-CA y los votos en contra de los grupos Socialista y Popular.

PUNTO DÉCIMO: RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Dispone el artículo 75.1 LRBRL que los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán datos de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Y el apartado 2 del mismo precepto establece que también pueden desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibiendo retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Corporación. Añadiendo que en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

A estos efectos, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO: Los miembros de la Corporación que ocupen los cargos que a continuación se relacionan desempeñarán los mismos con dedicación exclusiva, siendo, por tanto, dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Corporación, y asignándoles las retribuciones que para cada uno de ellos se señala, con efectos desde el 13 de junio de 2015.

<u>Cargos</u>	<u>Retribuciones anuales íntegras</u>
Alcalde	18.000,00 €
Segundo Teniente de Alcalde	14.400,00 €
Tercer Teniente de Alcalde	16.200,00 €

SEGUNDO: Los miembros de la Corporación que ocupen los cargos que a continuación se relacionan desempeñarán los mismos con dedicación parcial, en el porcentaje que se indica siendo, por tanto, dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Corporación, y asignándoles las retribuciones que para cada uno de ellos se señala, con efectos desde el 13 de junio de 2015.

<u>Cargos</u>	<u>Retribuciones anuales íntegras</u>
Primer Teniente de Alcalde (50%)	7.740,00 €
Cuarto Teniente de Alcalde (75%)	14.400,00 €
Concejal con delegaciones especiales (75%)	9.000,00 €
Concejal con delegaciones especiales (50%)	7.740,00 €

La Sra. Moreno Castro pide se especifique el nombre de los concejales con delegaciones especiales y qué porcentaje de dedicación corresponde a cada uno, a lo que contesta el Sr. Presidente que la Sra. Lugo Baena va al 75% y la Sra. Marchán Recamales, al 50%.

También pregunta la Sra. Moreno Castro si habrá personal de confianza, a lo que responde el Sr. Presidente que no habrá personal de confianza ni secretaría particular y que, no obstante, si la situación económica mejora se podría plantear una dotación para personal eventual que se nombraría con carácter rotativo.

La Sra. Moreno Castro considera procedente que se perciba una retribución, pero si se miran los sueldos de la Corporación actual suponen un mayor gasto que las corporaciones anteriores, a lo que hay que añadir los gastos de Seguridad Social. Dice que hay dos sueldos más que antes, lo que supone un incremento de más de cuarenta mil euros, y que si no hay dinero para dar trabajo hasta enero próximo, cómo es que sí hay dinero para los concejales. También se queja de que en la reunión que se mantuvo para proponer que se iba a reducir la asignación a grupos políticos no se comentase que ese ahorro iría destinado a los sueldos de los concejales.

Manifiesta el Sr. Presidente que está haciendo demagogia con los sueldos, realizando una comparativa con el sueldo del Alcalde anterior, y dando datos números de los salarios netos que cobrará cada concejal del equipo de gobierno. También se refiere a que este incremento presupuestario se obtiene mediante la reducción de otros gastos, como los seguros de los miembros de la Corporación, los teléfonos móviles, sólo dos miembros del equipo de gobierno tendrán teléfono corporativo, Alcalde y Concejal de Fiestas. Reitera que no están cerrados en banda a contar con personal de confianza si mejora la situación económica, pero con carácter rotativo.

El Sr. Sánchez Sánchez explica detalladamente las partidas que han sido suprimidas o minoradas para cuadrar la propuesta que se somete a la consideración del Pleno.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Opina el Sr. Sevillano Jiménez que parece que se han limitado a hacer la cuenta de la vieja para cobrar todos, que cuando él entró a gobernar no dejó parado al personal de confianza, y dice querer saber si hay compromiso de no subir los sueldos durante el mandato o si esto es únicamente al comienzo, recordando que en el anterior mandato no se subió nada en sus cuatro años de duración.

Concluye el Sr. Presidente manifestando que lo comentado no ha pasado por sus cabezas, y que lo único que han hecho desde que entraron es ponerse a trabajar para pagar las nóminas de los empleados municipales y demás personas contratadas.

Tras lo cual se somete a votación la propuesta, resultado aprobada por mayoría, con los votos favorables del grupo IULV-CA y los votos en contra de los grupos Socialista y Popular.

PUNTO UNDÉCIMO: ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS

Establece el párrafo segundo del artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otros variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

A estos efectos, la Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Asignar a los Grupos Políticos de la Corporación las dotaciones económicas que a continuación se señalan, con carácter mensual y efectos desde el día 13 de junio de 2015.

GRUPO	POR GRUPO	POR CONCEJAL (*)	TOTAL GRUPO
IULV-CA	200,00 €	70,00 €	270,00 €
PSOE	200,00 €	40,00 €	240,00 €
PP	200,00 €	20,00 €	220,00 €

(*) 10,00 € por cada Concejal

La Sra. Moreno Castro dice que en la reunión en que se trató este asunto vio bien la reducción a la mitad que se proponía, pero en ningún momento se habló de que se iba a gastar en retribuciones de los concejales, por lo que debe ahora cambiar de opinión porque desconocía la intención que tenía en ese momento el equipo de gobierno.

El Sr. Sevillano Jiménez dice que está de acuerdo con la fórmula elegida, pero que no se puede recortar por un lado y aumentar por otro.

Tras lo cual se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría, con los votos favorables el grupo IULV-CA y la abstención de los grupos Socialista y Popular.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 20:58 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,